



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 - Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 451 -2013-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 18 JUN. 2013

VISTOS:

La Declaración de Grey Towers suscrita el 27 de octubre de 2011 en Milford Pennsylvania - Estados Unidos de América, por los presidentes regionales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, de Loreto, de Madre de Dios, de San Martín, y de Ucayali, integrantes del Consejo Interregional Amazónico - CIAM; la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2011-GOREMAD/PR, de fecha 29 de diciembre de 2011; la Ordenanza Regional N° 013-2013-RMDD/CR, de fecha 5 de abril de 2013; el Informe N° 051-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/SGGAYDS, de fecha 15 de abril de 2013; el Oficio N° 645-2013-GOREMAD/GRRNYGMA, de fecha 17 de abril de 2013; el Memorando N° 196-2013-GOREMAD/PR, de fecha 31 de mayo de 2013; el Informe Legal N° 505-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 5 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; tiene la obligación de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas conforme el artículo 67° y 68° de la Constitución Política de 1993; para esto el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada.

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1993, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala que la autonomía otorgada a los Gobiernos Regionales, es el derecho y la capacidad efectiva de los tres niveles de gobierno, tanto nacional, regional y local, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de desarrollo institucional respectivas.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, "... Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad."

Que, los gobiernos regionales cuentan con las facultades suficientes para determinar su organización interna de manera que alcancen los siguientes objetivos a nivel administrativo: a) La modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos; b) La simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales; c) La asignación de competencias que evite la innecesaria duplicidad de funciones y recursos, y la elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios; conforme el artículo 6° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, a fin de brindar adecuados servicios públicos en materia de gestión ambiental y conservación de la diversidad biológica de Madre de Dios, resulta necesario reestructurar la organización interna del Gobierno Regional de Madre de Dios bajo un enfoque territorial y eco sistémico que permita políticas públicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y recursos naturales renovables articulados y sinérgicos, en conformidad con las políticas nacionales y regionales en materia ambiental, y el desarrollo sostenible de la Región.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalooremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2011-GOREMAD/PR, de fecha 29 de diciembre de 2011, se resolvió constituir el Grupo de Trabajo denominado "Grupo de Trabajo Regional para la Coordinación de las Políticas Públicas en Materia Ambiental y de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Madre de Dios", Grupo de Trabajo que tenía como misión, articular las diferentes iniciativas políticas, planes, programas y proyectos en materia ambiental y de Recursos Naturales a ser ejecutadas por el Gobierno Regional; sin embargo las acciones del referido Grupo de Trabajo deben ser actualmente dirigidas a la propuesta y creación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios – ARA MDD para el fortalecimiento de las entidades de gestión ambiental de la Región y en conformidad con la Ordenanza Regional N° 013-2013-RMDD/CR, de fecha 5 de abril de 2013, Ordenanza Regional que declara de interés regional la creación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios – ARA MDD, siendo necesario dejar sin efecto legal la mencionada resolución ejecutiva.



Que, las acciones a realizar por el Grupo de Trabajo denominado "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", se encuentran conducidas al proceso de creación de la Autoridad Ambiental Regional de Madre de Dios, garantizando su diseño en un plazo razonable y su gradual implementación en base a instrumentos adecuados para una gestión integral en materia ambiental.



Que, mediante Memorando N° 196-2013-GOREMAD/PR, de fecha 31 de mayo de 2013, la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios comunica la creación y la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", siendo necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 1115-2012-JNE de fecha 7 de diciembre de 2012 y la Credencial con Registro N° 0261 de fecha 7 de diciembre de 2012 del Jurado Nacional de Elecciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", siendo sus integrantes las siguientes autoridades:

- ❖ El Presidente Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

❖ El Asesor Técnico del Despacho de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios

❖ El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios

❖ El Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios

❖ El Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios

❖ El Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios

❖ El Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios

❖ El Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Presidencia del "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", se encargue de dirigir y convocar a las reuniones, sistematizar los resultados de las mismas y llevar los registros de participación y acuerdos obtenidos; pudiendo considerarse la presencia de las autoridades provinciales y distritales de la Región, del Consejo Interregional Amazónico, de expertos locales y/o internacionales y de organizaciones regionales que pudieran resultar de asistencia para el trabajo del grupo.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, al "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", realice las siguientes actividades prioritarias, pero no limitativas:

- Elaborar y proporcionar a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, la propuesta para la creación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios – ARA MDD.
- Revisar las políticas públicas en materia ambiental y de recursos naturales dispuestas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, para identificar los principales retos y metas para fortalecer la gestión ambiental y de los recursos naturales en Madre de Dios.
- Elaborar línea base sobre el cual se construya el proceso de fortalecimiento institucional y los cambios organizacionales que se den a partir de la creación de la Autoridad Regional Ambiental del Madre de Dios – ARA MDD.
- Coordinar la debida articulación de las iniciativas, planes y proyectos en materia ambiental y de los recursos naturales para el cumplimiento de las políticas públicas y metas priorizadas.
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones para socializar y difundir los avances en el proceso de creación e implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios – ARA MDD.
- Desarrollar la estrategia de sostenibilidad financiera del proceso de creación e implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios – ARA MDD, compuesta por el presupuesto inercial, proyectos de inversión pública y programas presupuestales en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como por la cooperación internacional.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Aprobar su Plan de Trabajo que debe incluir las etapas, fases, actividades, lineamientos, normas, responsables, documentos e instrumentos de gestión que deben aprobarse para su eficaz y eficiente funcionamiento.
- Otras funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER, al "Grupo Técnico de Apoyo a la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", como parte de la Comisión Ambiental Regional de Madre de Dios – CAR MDD, siendo conformado por las siguientes entidades:

- ❖ La Capitanía Fluvial de Puerto Maldonado – DICAPI Puerto Maldonado
- ❖ Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER
- ❖ World Wildlife Fund for Nature Peru – WWF Peru
- ❖ Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – ProNaturaleza
- ❖ Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA
- ❖ Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica – ACCA
- ❖ Cáritas del Perú
- ❖ Cooperación Técnica Alemana – GIZ
- ❖ Otros que se acuerde incorporar

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2011-GOREMAD/PR, de fecha 29 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PONER en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los integrantes del "Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios", la Comisión Ambiental Regional de Madre de Dios – CAR MDD, la Secretaría Técnica del Consejo Interregional Amazónico – CIAM y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

*A Informar por
su publicación*



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalaoremad@regionmadrededios.oob.pe